Poder Judicial

CONTRATO N.°47/2017

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC N.° 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad Nº 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A., con RUC Nº 80001340-9**, domiciliada en la Avda. General Artigas Nº 1921, Asunción – Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Karina Alexandra Frutos Bogarin, con Cedula de Identidad N° 3.202.423,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Contratación por Vía Excepción 01/2017 para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID Nº 322.593** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación al Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo "Hyundai County ", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. CLAUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Karina Frutos Bogarin
Automotor S.A.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el subgrupo de gasto 240 – "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.", FF 10:

Año	Tipo .	Programa	Sub Programa	Proyecto	Subgrupo de Gasto	F.F.	Fin	Dpto.	Monto
2.017	2	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 322.593** -Contrato Abierto Plurianual-, por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Veinte Millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Diez Millones) . TENIENDO UN TOPE DE Gs. 10.000.000 (Diez Millones) PARA EL PERIODO FISCAL 2017 Y Gs. 10.000.000 (Diez Millones) PARA EL PERIODO FISCAL 2018 CONFORME A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación por Vía de la Excepción N°01/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", I.D.: Nº 322.593. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 496 /17 del 10 de abril del 2.017.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 – Mantenimiento y Reparación de Hyundai County AUTOMOTOR S.A.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Ofertado Total (IVA incluido)
	78180101-014	MANTENIMINETO Y REPARACION DE MOTOR					

Norma Frutos Bogarín
Automotor

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

1	78180101-014	Lavado completo, pulverizado y engrase	Unidad	1	Eventual	200.000	200.000
2	78180101-014	Filtro de combustible	Unidad	1	Eventual	92.000	92.000
3	78180101-014	Filtro de aceite	Unidad	1	Eventual	124.000	124.000
4	78180101-014	Filtro de aire	Unidad	1	Eventual	153.000	153.000
5	78180101-014	Limpieza de Radiador	Unidad	1	Eventual	300.000	300.000
6	78180101-014	Limpieza de tanque de combustible	Unidad	1	Eventual	800.000	800.000
7	78180101-014	Limpieza de bomba inyectora	Unidad	1	Eventual	800.000	800.000
8	78180101-014	Limpieza y calibración de picos inyectores	Unidad	1	Eventual	1.200.000	1.200.000
9	78180101-014	Cambio de aceite de motor	Unidad	1	Eventual	39.000	39.000
10	78180101-014	Juego de piston	Unidad	1	Eventual	416.000	416.000
11	78180101-014	Juego de Camisa	Unidad	1	Eventual	422.000	422.000
12	78180101-014	Juego de Viela	Unidad	1	Eventual	715.000	715.000
13	78180101-014	Casquillo de Bancada	Unidad	1	Eventual	389.000	389.000
14	78180101-014	Casquillo de leva	Unidad	1	Eventual	235.000	235.000

Alicia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Automotor

15	78180101-014	Buje de Biela	Unidad	1	Eventual	94.000	94.000
16	78180101-014	Juego de Aros	Unidad	1	Eventual	1.380.000	1.380.000
17	78180101-014	Juego de Juntas	Unidad	1	Eventual	987.000	987.000
18	78180101-014	Juego de Válvulas	Unidad	1	Eventual	92.000	92.000
19	78180101-014	Juego de Reten de Válvula	Unidad	1	Eventual	45.000	45.000
20	78180101-014	Guía de válvulas	Unidad	1	Eventual	39.000	39.000
21	78180101-014	Cepillada de tapa motor	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
22	78180101-014	Rectificación de asiento de válvula	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
23	78180101-014	Reparación y calibración de bomba inyectora	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
24	78180101-014	Rectificación de cilindros	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
25	78180101-014	Rectificación de Cigüeñal	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
26	78180101-014	Rectificación de brazo de biela	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
27	78180101-014	Junta tapa motor	Unidad	1	Eventual	411.000	411.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos
Automotor S.A.

28	78180101-014	Junta Carter	Unidad	1	Eventual	245.000	245.000
29	78180101-014	Esmerilar válvula y rectificar motor	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
30	78180101-014	Bomba de Agua	Unidad	1	Eventual	1.105.000	1.105.000
31	78180101-014	Reten frente motor	Unidad	1	Eventual	135.000	135.000
32	78180101-014	Soporte motor	Unidad	1	Eventual	511.000	511.000
33	78180101-014	Junta tapa balancín	Unidad	1	Eventual	198.000	198.000
34	78180101-014	Reparación de Radiador	Unidad	1	Eventual	3.895.000	3.895.000
35	78180101-014	Regular válvulas	Unidad	1	Eventual	1.000.000	1.000.000
36	78180101-014	Rectificar asiento válvulas y esmerilar	Unidad	1	Eventual	1.000.000	1.000.000
37	78180101-014	Bomba de Aceite	Unidad	1	Eventual	2.800.000	2.800.000
38	78180101-014	Perno	Unidad	1	Eventual	2.500.000	2.500.000
39	78180101-014	Buje	Unidad	1	Eventual	3.000.000	3.000.000
40	78180101-014	Agua refrigerante	Unidad	1	Eventual	600.000	600.000
41	78180101-014	Soporte de caja	Unidad	1	Eventual	800.000	800.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pú...

Karina Frutos Bu...
Autoridad...

42	78180101-014	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000
	78180101-003	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIRECCION					
43	78180101-003	Bomba de dirección hidráulica	Unidad	1	Eventual	2.105.000	2.105.000
44	78180101-003	Caño de alta presión de dirección hidráulica	Unidad	1	Eventual	980.000	980.000
45	78180101-003	Reparar eje cardanica de dirección	Unidad	1	Eventual	1.500.000	1.500.000
46	78180101-003	Barra Larga de Dirección	Unidad	1	Eventual	1.203.000	1.203.000
47	78180101-003	Barra Corta de dirección	Unidad	1	Eventual	897.000	897.000
48	78180101-003	Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	1	Eventual	200.000	200.000
49	78180101-003	Ruleman carcaza	Unidad	1	Eventual	678.000	678.000
50	78180101-003	Reten carcaza	Unidad	1	Eventual	235.000	235.000
51	78180101-003	Ruleman punta eje	Unidad	1	Eventual	498.000	498.000
52	78180101-003	Reten punta eje	Unidad	1	Eventual	89.000	89.000
53	78180101-003	Reparación de sinfín de Dirección	Unidad	1	Eventual	7.480.000	7.480.000
54	78180101-003	Ruleman de boyin de dirección	Unidad	1	Eventual	385.000	385.000

Abg. Silvia Moreno de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Boga
Automotor S.A.

55	78180101-003	Bomba de Dirección hidráulica	Unidad	1	Eventual	2.105.000	2.105.000
56	78180101-003	Rotula Superior	Unidad	1	Eventual	1.600.000	1.600.000
57	78180101-003	Rotula Inferior	Unidad	1	Eventual	1.800.000	1.800.000
58	78180101-003	Muñequines extremos de dirección	Unidad	1	Eventual	1.000.000	1.000.000
59	78180101-003	Precap	Unidad	1	Eventual	1.100.000	1.100.000
60	78180101-003	Reparación de Cremallera	Unidad	1	Eventual	13.000.000	13.000.000
61	78180101-003	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000
	78180101-004	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SUSPENCION					
62	78180101-004	Amortiguador trasero c/u	Unidad	1	Eventual	585.000	585.000
63	78180101-004	Amortiguador delantero c/u	Unidad	1	Eventual	615.000	615.000
64	78180101-004	Buje amortiguador	Unidad	1	Eventual	48.000	48.000
65	78180101-004	Juego de elásticos - delantero	Unidad	1	Eventual	8.000.000	8.000.000
66	78180101-004	Juego de elásticos - trasero	Unidad	1	Eventual	12.000.000	12.000.000
67	78180101-004	Bujes elásticos - completo	Unidad	1	Eventual	890.000	890.000

Abg. Silva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarín
Automotor

68	78180101-004	Grillete de elástico	Unidad	1	Eventual	235.000	235.000
69	78180101-004	Centro elástico c/u	Unidad	1	Eventual	311.000	311.000
70	78180101-004	Torreta de amortiguador	Unidad	1	Eventual	600.000	600.000
71	78180101-004	Espiral de amortiguador	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
72	78180101-004	Bujes de Estabilizador	Unidad	1	Eventual	2.500.000	2.500.000
73	78180101-004	Bieleta Trasero y delantero	Unidad	1	Eventual	3.000.000	3.000.000
74	78180101-004	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000
	78180101-005	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBRAGUE					
75	78180101-005	Cambiar disco de embrague	Unidad	1	Eventual	1.550.000	1.550.000
76	78180101-005	Cojinete de empuje	Unidad	1	Eventual	2.021.000	2.021.000
77	78180101-005	Plato de presión	Unidad	1	Eventual	1.230.000	1.230.000
78	78180101-005	Ruleman piloto	Unidad	1	Eventual	150.000	150.000
79	78180101-005	Bomba Central de Embrague	Unidad	1	Eventual	1.980.000	1.980.000
80	78180101-005	Reten de bancada	Unidad	1	Eventual	200.000	200.000

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

81	78180101-005	Bomba Auxiliar de Embrague	Unidad	1	Eventual	1.280.000	1.280.000
82	78180101-005	Reparación de diferencial y Planetario, rulemanes y palier	Unidad	1	Eventual	19.000.000	19.000.000
83	78180101-005	Ruleman centralizador cardan	Unidad	1	Eventual	1.150.000	1.150.000
84	78180101-005	Cruzeta Cardan	Unidad	1	Eventual	1.650.000	1.650.000
85	78180101-005	Corona Volante o rectificación	Unidad	1	Eventual	2.000.000	2.000.000
86	78180101-005	Ruleman volante o Cojinete Guía	Unidad	1	Eventual	220.000	220.000
87	78180101-005	Reten cola caja	Unidad	1	Eventual	300.000	300.000
88	78180101-005	Reten Frente	Unidad	1	Eventual	180.000	180.000
89	78180101-005	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000
	78180101-006	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENO					
90	78180101-006	Fibras de freno	Unidad	1	Eventual	1.350.000	1.350.000
91	78180101-006	Bomba central de freno	Unidad	1	Eventual	1.880.000	1.880.000
92	78180101-006	Tambor freno trasero - ambos	Unidad	1	Eventual	2.980.000	2.980.000
93	78180101-006	Servofreno	Unidad	1	Eventual	4.820.000	4.820.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bu...
Automotor...

94	78180101-006	Cilindro de freno trasero	Unidad	1	Eventual	1.458.000	1.458.000
95	78180101-006	Juego reparación cilindro freno trasero c/u	Unidad	1	Eventual	235.000	235.000
96	78180101-006	Depresor de freno	Unidad	1	Eventual	4.820.000	4.820.000
97	78180101-006	Caño flexible	Unidad	1	Eventual	422.000	422.000
98	78180101-006	Cabo de freno de mano	Unidad	1	Eventual	515.000	515.000
99	78180101-006	Fluido de freno	Unidad	1	Eventual	40.000	40.000
100	78180101-006	Pastilla de freno	Unidad	1	Eventual	1.400.000	1.400.000
101	78180101-006	Disco de Freno	Unidad	1	Eventual	2.600.000	2.600.000
102	78180101-006	Rectificación de Disco y tambor	Unidad	1	Eventual	500.000	500.000
103	78180101-006	Reparación de freno	Unidad	1	Eventual	6.400.000	6.400.000
104	78180101-006	ABS	Unidad	1	Eventual	18.000.000	18.000.000
105	78180101-006	Reparación de Mordaza	Unidad	1	Eventual	7.500.000	7.500.000
106	78180101-006	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000
	78180101-009	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTE ELECTRICA					

Abg. Sabrina Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Am Automotor S.A.

107	78180101-009	Foco de Faro delantero c/u	Unidad	1	Eventual	92.000	92.000
108	78180101-009	Foco de Faro señalero c/u	Unidad	1	Eventual	15.000	15.000
109	78180101-009	Foco de Faro trasero c/u	Unidad	1	Eventual	15.000	15.000
110	78180101-009	Palanca, comando, señaleros, luces	Unidad	1	Eventual	1.235.000	1.235.000
111	78180101-009	Llave contacto	Unidad	1	Eventual	790.000	790.000
112	78180101-009	Terminal de batería	Unidad	1	Eventual	235.000	235.000
113	78180101-009	Control de batería	Unidad	1	Eventual	100.000	100.000
114	78180101-009	Colocar relay luz alta	Unidad	1	Eventual	195.000	195.000
115	78180101-009	Recargar batería	Unidad	1	Eventual	100.000	100.000
116	78180101-009	Reparación de motor de arranque	Unidad	1	Eventual	800.000	800.000
117	78180101-009	Reparar sistema limpia parabrisas – completo	Unidad	1	Eventual	1.200.000	1.200.000
118	78180101-009	Solenoide o automático del arranque	Unidad	1	Eventual	1.320.000	1.320.000
119	78180101-009	Ajustar faro auxiliar	Unidad	1	Eventual	100.000	100.000
120	78180101-009	Alinear luces	Unidad	1	Eventual	100.000	100.000

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Automotores

121	78180101-009	Bujías incandescentes c/u	Unidad	1	Eventual	215.000	215.000
122	78180101-009	Bulbo de aceite	Unidad	1	Eventual	199.000	199.000
123	78180101-009	Bulbo de temperatura o relay	Unidad	1	Eventual	200.000	200.000
124	78180101-009	Reparar alternador	Unidad	1	Eventual	4.150.000	4.150.000
125	78180101-009	Correa de alternador	Unidad	1	Eventual	135.000	135.000
126	78180101-009	Cepillo Limpia parabrisas	Unidad	1	Eventual	200.000	200.000
127	78180101-009	Correa dentada del motor	Unidad	1	Eventual	1.100.000	1.100.000
128	78180101-009	Mano de obra por hora	Unidad	1	Eventual	130.000	130.000

Monto mínimo:	₲ 10.000.000-	
Monto máximo:	₲ 20.000.000-	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs 10.000.000. (Guaraníes diez millones)** y el monto máximo de **Gs. 20.000.000. (Guaraníes veinte millones).**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Karina Frutos Boga
Automotor S.A.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 27 de octubre del 2.018.

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.-

El plazo de entrega de los vehículos será de 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio. Al momento de la entrega, el Departamento de Transporte, verificará que el servicio cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas Establecidas en la Carta de Invitación.

En caso de que se verifiquen defectos incluso después de haberse realizado la entrega del bien o la prestación del servicio solicitado, el proveedor reemplazará el bien y/o servicio en un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.

Una vez verificado que el servicio entregado cumpla con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por los Representantes del Departamento de Transporte y el Proveedor.

La Contratante se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicio a ser ejecutado, según las necesidades del mismo y la disponibilidad presupuestaria.-

8. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN** DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección de Logística----------

9. **CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Abg. Selva Mabel de Aceve
Defensora General Interir
Ministerio de la Defensa Públ

Karina Frutos Bogarin
Automotor

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Según dicta el Anexo B de los Datos de la Contratación se establece que La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda treinta (30) días de la vigencia del contrato. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la prestación del servicio se haya completado a satisfacción del CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.-

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la CONTRATISTA **30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.** -

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 1

Mantenimiento y Reparación de Hyundai County, Contrato Abierto: por Monto: Mínimo: 10.000.000 Máximo: 20.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No	
Ítem	Descripción del Bien
1	lavado completo, pulverizado y engrase
2	filtro de combustible
3	filtro de aceite
4	filtro de aire
5	limpieza de radiador
6	limpieza de tanque de combustible
7	limpieza de bomba inyectora
8	limpieza y calibración de picos inyectores
9	cambio de aceite de motor
10	juego de pistón

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Automotor S.A.

11	juego de camisa
12	juego de viela
13	casquillo de bancada
14	casquillo de leva
15	buje de biela
16	juego de aros
17	juego de juntas
18	juego de válvulas
19	juego de reten de válvula
20	guía de válvulas
21	**Servicio de mantenimiento y reparación de Motor**
22	Rectificación de asiento de válvula
23	Reparación y calibración de bomba inyectora
24	Rectificación de Cilindros
25	Rectificación de Cigüeñal
26	Rectificación de brazo de biela
27	Junta tapa Motor
28	Junta cárter
29	esmerilar válvula y rectificar motor
30	bomba de agua
31	reten frente motor
32	soporte motor
33	junta tapa balancín
34	reparación de radiador
35	regular válvulas
36	rectificar asiento válvulas y esmerilar
37	bomba de aceite
38	Perno
39	Buje
40	agua refrigerante
41	soporte de caja
42	mano de obra por hora
43	bomba de dirección hidráulica
44	caño de alta presión de dirección hidráulica
45	reparar eje cardanica de dirección
46	barra larga de dirección
47	barra corta de dirección
48	alineación y balanceo de ruedas
49	ruleman carcaza
50	reten carcaza
51	ruleman punta eje

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Am Automotor S.A.

52	reten punta eje
53	reparación de sinfin de dirección
54	ruleman de boyin de dirección
55	bomba de dirección hidráulica
56	rotula superior
57	rotula inferior
58	muñequines extremos de dirección
59	precap
60	reparación de cremallera
61	mano de obra por hora
62	amortiguador trasero c/u
63	amortiguador delantero c/u
64	buje amortiguador
65	juegos de elásticos-delantero
66	juego de elásticos-trasero
67	bujes elásticos-completo
68	grillete elástico
69	centro de elástico c/u
70	torreta de amortiguador
71	espiral de amortiguador
72	bujes de estabilizador
73	bieleta trasero y delantero
74	mano de obra por hora
75	cambiar disco de embrague
76	cojinete de empuje
77	plato de presión
78	ruleman piloto
79	bomba central de embrague
80	reten de bancada
81	bomba auxiliar de embrague
82	reparación de diferencial y planetario, rulemanes y pailer
83	ruleman centralizador cardan
84	cruzeta cardan
85	corona volante o rectificación
86	ruleman volante o cojinete guía
87	reten cola caja
88	reten frente
89	mano de obra por hora
90	fibras de freno
91	bomba central de freno
92	tambor freno trasero-ambos

Abg. Selva Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Boga
Automotor

93	Servofreno
94	cilindro de freno trasero
95	juego de reparación cilindro freno trasero c/u
96	depresor de freno
97	caño flexible
98	cabo de freno de mano
99	fluido de freno
100	pastilla de freno
101	disco de freno
102	rectificación de disco y tambor
103	reparación de freno
104	Abs
105	reparación de mordaza
106	mano de obra por hora
107	foco de faro delantero c/u
108	foco de faro señalero c/u
109	foco de faro trasero c/u
110	palanca, comando, señaleros, luces
111	llave contacto
112	terminal de batería
113	control de batería
114	colocar relay luz alta
115	recargar batería
116	**reparación de motor de embrague**
117	reparar sistema limpia parabrisas-completo
118	selenoide o automático del arranque
119	ajustar faro auxiliar
120	alinear luces
121	bujias incandescentes c/u
122	bulbo de aceite
123	bulbo de temperatura o relay
124	reparar alternador
125	correa de alternador
126	cepillo limpia parabrisa
127	correa dentada del motor
128	mano de obra por hora

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto

Karina Frutos
Automotor

del servicio en demora por cada día de atraso, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de cualquier factura que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.-

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán por mes vencido, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. Una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.-

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07. -

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA;

Abg. Selva Mabel [illegible] Acevedo
Defensora General interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Am Automotores

e) Por muerte del CONTRATISTA, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Ant. Automotor

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará de a partir de que al CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA : ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes mayo del 2017. -

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Karina Frutos Bogarin
Automotor

Poder Judicial

Karina Frutos Bogarin
AP Automotor

Lic. Karina Alexandra Frutos Bogarin
Representante Legal
AUTOMOTOR S.A.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública